



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE CAZA DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ANUNCIO DEL 11 DE JUNIO DE 2014, PUBLICADO EN EL BORM N.º 139, DE 19 DE JUNIO DE 2014.

ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución de fecha 11 de junio de 2014, de esta Dirección General, se ordena el inicio del procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso de los aprovechamientos de caza en los montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de superficie mayor y menor de 250 hectáreas, indicados en el Pliego de prescripciones técnicas facultativas, Anexo II, unido a dicha Resolución, complementando el Plan de aprovechamientos para la anualidad 2014, aprobado por Resolución de fecha 12 de marzo de 2014, y

Resultando que con fecha 19 de junio de 2014 en el BORM n.º 139 se hace publica la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos de caza en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resultando que con fecha 2 de octubre de 2014 el Presidente de la Mesa emite propuesta de adjudicación de los aprovechamientos de caza de montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una vez realizada la valoración por la Comisión constituida al efecto, de las ofertas presentadas y admitidas, siguiendo los criterios expuestos en el punto 13º del Pliego de Condiciones Administrativas contenidas en el Anexo I, unido a la Resolución de fecha 11 de junio de 2014, dictada por la Dirección General de Medio Ambiente, y el condicionado publicado el día 19 de junio de 2014, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 139, cuyo contenido se da por reproducido, procediéndose a la exposición de la relación provisional de adjudicatarios por orden de puntuación obtenida, concediéndose un plazo de tres días a partir del día siguiente al de la exposición para la formulación de las alegaciones pertinentes por parte de los ofertantes, de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno del condicionado especificado en el anuncio de adjudicación referenciado.

Resultando que por los miembros de la Mesa, con fecha 2 de octubre de 2014, acuerdan respecto a los escritos de alegaciones presentados por los ofertantes D. Domingo Martínez López, de fecha 30 de septiembre de 2014, D. José Antonio Marín Marín, de fecha 29 de septiembre de 2014, y del escrito de D. José Martínez Palazón, de fecha 30 de septiembre de 2014, en nombre de la Sociedad de Cazadores La Perdiz de Villanueva del Río Segura y Ojos, no constando en el expediente documentación acreditativa de la representación legal de éste respecto a dicha Sociedad, dentro de los tres días siguientes a la exposición de la relación provisional de adjudicatarios antedicha, una vez revisados los expedientes de éstos y la documentación obrante en los mismos, que no son procedentes, manteniéndose lo acordado y no modificando la valoración realizada.

Resultando que por los miembros de la Mesa se acuerda la inadmisión y exclusión definitiva en el proceso de adjudicación del monte "Reverte de Abajo y Fuente Atocha" N.º



CUP 163, 505,7 Has., sito en el término municipal de Lorca, de la proposición presentada por la Sociedad de Cazadores Zarcilla de Ramos; el monte “La Verdeja y El Campanero”, N.º CUP 200, 106,07 Has., sito en el término municipal de Moratalla, de la proposición presentada por la Sociedad de Cazadores Sierra de los Alamos; el monte “El Salto y La Capellania”, N.º CUP 213, 212,73 Has., sito en el término municipal de Moratalla, de la proposición presentada por la Sociedad de Cazadores Sierra de los Alamos; el monte “Pantano de Puentes Oeste”, N.º CUP 222, 61,66 Has., sito en el término municipal de Lorca, de la proposición presentada por la Sociedad Confederada Lorca Cazalor; el monte “El Coto”, N.º CUP 227, 100 Has., sito en el término municipal de Lorca, de la proposición presentada por D. Teodoro Martínez Hernández; el monte “Casa Cristo”, N.º CUP 605, 278,20 Has., sito en el término municipal de Moratalla, de la proposición presentada por la Sociedad de Cazadores Sierra de los Alamos; el monte “Cordillera de Campo Coy”, N.º CUP 132, 37,51 Has., sito en el término municipal de Caravaca, de la proposición presentada por D. José López Cano; la proposición presentada por D. Domingo Martínez López y el monte “Los Romeros del Sur”, N.º CUP 625, 633 y 636, 131 Has., sito en el término municipal de Lorca, de la proposición presentada por D. Pedro Barnes Cabrera, al no haber procedido en el plazo concedido a la presentación de la documentación requerida; el monte “Cerro del Mojón y del Moral, N.º CUP 8, 176 Has., Caravaca, las proposiciones presentadas por D. Ramón García Alvarez y la Sociedad de Cazadores Inazares-Revolcadores, respectivamente, ante el error en la identificación de los sobres A y B, respectivamente; el monte “Cerro del Carro, N.º CUP 7, 41 Has., Caravaca, de la proposición presentada por D.ª Mercedes Zulueta Sánchez ante el error en su presentación; el monte “Los Ramos” N.º CUP 191, 63,31 Has., sito en el término municipal de Lorca, de la proposición presentada por la Sociedad Cinegético Deportiva Ciudad del Sol al considerar que la oferta presentada por el licitador es inferior al precio de licitación; el monte “Sierra de las Cabras”, N.º CUP: 18, 174,66 Has., sito en el término municipal de Caravaca, de las proposiciones presentadas por D. José Antonio Marin Marin y la entidad Tarbal Food Engineering S.L., respectivamente, ante el empate producido entre los licitadores, al entender que no hay criterios fijados para el desempate, quedando pendiente de una futura adjudicación.

Resultando que no se ha realizado propuesta de adjudicación de los aprovechamientos de caza en los montes de utilidad pública propiedad de la CARM, denominados “Solana Trigueros y Coto Angosto” (CUP n.º 23 y 223), “Cerro del Mojón y del Moral” (CUP n.º 8), “La Oica y Casicas del Olmo” (CUP n.º 9), “Sierra de las Cabras” (CUP n.º 18), “Cordillera de Campo Coy” (CUP n.º 132), “Periago, Casa Alta-Poyo Salinas-El Cantar-El Hocico de los Sidros-La Bragaica Los Colorados (CUP n.ºs 146, 11, 16, 197, 198 y 199), “Cerro del Carro”, (CUP n.º 7), “Los Ramos” (CUP n.º 191), “Los Romeros Norte” (CUP n.º 193, 623, 624, 627, 631, 632 y 634), “Los Romeros Sur” (CUP n.º 625, 633 y 636), “La Verdeja y el Campanero” (CUP n.º 200), “El Salto y la Capellana” (CUP n.º 213), “Casa Cristo” (CUP n.º 605), “Las Lomas del Viento” (CUP n.º 203), al no haberse recibido en alguno de ellos proposiciones para participar en la adjudicación de los mismos mediante concurso por el procedimiento abierto y en otros no haberse subsanado, en tiempo y forma, los defectos notificados a sus proponentes.

Siendo la Dirección General de Medio Ambiente competente para el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de caza y pesca fluvial, y en materia montes y aprovechamientos forestales, conforme a los artículos diez. uno. 9) y once 2) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, según lo establecido en el Decreto de del Consejo de



Gobierno 42/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar de la siguiente manera:

MONTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE (€)
EL CASTELLAR CUP 215	SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DEL ROSARIO	780
PUNTAL DE BOGARRA CUP 17	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARCHIVEL	389
UMBRIA DE LA SERRATA DE CANEJA CUP 21	CRUZ ROBLES CASTILLO	402
CAÑADA DE CARAVACA I CUP 133 (Trozos 3 a 11 y 13 a 15)	SOCIEDAD DEPORTIVA DE COY	389
CAÑADA DE CARAVACA II CUP 133 (Trozos 1,2 y 12)	ANTONIO OSCAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	401,01
LA VIDRIERA CUP 192	ALONSO SANCHEZ NAVARRO	388,14
LOS CUZCOS CUP 205	GIL MUNUERA BUENO	306
AVILES CUP 216	SOCIEDAD DEPORTIVA DE COY	401
PANTANO DE PUENTES OESTE CUP 222	JUAN JIMENEZ GARCÍA	401
PANTANO DE PUENTES ESTE CUP 222	JUAN JIMENEZ GARCÍA	388,14
PUERTO HONDO II. TROZO 1 CUP MO9997	ALFONSO JOSE CANTERO LÓPEZ	751
PUERTO HONDO II. TROZOS II Y III CUP MO9996	EMILIO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1.010
LAS SALINAS CUP 189	JULIAN SANCHEZ NAVARRETE	525,12
MAJAR DE LA CRUZ. CUP 218	ZOILO SANCHEZ LÓPEZ	265



RINCÓN DEL COJO Y CABEZO DEL HUERCAL PUERTO LUMBRERAS / CABEZO DEL HUERCAL LORCA CUP 225 Y 224	SOCIEDAD DE CAZADORES VALLE DEL GUADALENTIN	550,50
CASAS DEL TÍO ROQUE CUP 175	PEDRO JESÚS MOLINA MARTÍNEZ	400
LAS CABEZUELAS CUP 6	ANTONIO OSCAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	1.560,01
MAJADA DE LAS VACAS CUP 13	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARCHIVEL	777
UMBRIA DE LA SIERRA DE MOJANTES CUP 22	SOCIEDAD DE CAZADORES INAZARES REVOLCADORES	1.507
EL VALLE Y CARRASCOY (SIERRA DE ALTAHONA) CUP 174	SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ ROJA	1.660
EL VALLE Y CARRASCOY (LA NAVETA, NAVETA DEL PUERTO Y EL CIGARRÓN) CUP 174	SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ ROJA	1.660
SIERRA DE LAS PASAS CUP 126	SOCIEDAD CAZADORES MONTES DE JUMILLA	1.100
LLANO DE LAS CABRAS CUP 169	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALHAMA	4.000
LA MUELA CUP 162	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALHAMA	6.000
LOMAS DE LAS TORRETAS, LOMAS DE LA VIRGEN Y SIERRA Y SERRATA DEL PUERTO Y PERALEJO CUP 1,2 Y 4	SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO DE CALASPARRA	7.000
LOS ENEBRALES, CUEVA VALERO, LA ALBERQUILLA Y EL NEVAZO CUP 12, 212, 214 Y 186	SOCIEDAD DE CAZADORES EL JABALI DE MULA	3.110
LOMAS DE EN MEDIO-LOS HÚMEROS / LA FUEN SECA CUP 10 Y 220	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARCHIVEL	2.329
COTO REAL CUP 24	SOCIEDAD DE CAZA Y PESCA DE CEHEGÍN	2.350



CASA DEL PINO, VERTIENTES DE PEÑA RUBIA Y BARRANCO DEL ALGARROBO CUP 170, 206 Y 208	SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO DE LORCA	1.600
REVERTE DE ABAJO Y FUENTE ATOCHA CUP 163	SOCIEDAD CINEGETICO DEPORTIVA CIUDAD DEL SOL	3.000
LOS ABADIES CUP 172	SOCIEDAD DE CAZADORES CONFEDERADA DE LORCA CAZALOR	1.600
LA CULEBRINA Y VALDEINFIERNO NORTE CUP 173	SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ ROJA	2.430
SALMERON Y CERRO PAJARES CUP 177	SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DEL ROSARIO	3.107
EL VALLE Y CARRASCOY (LOS CERRILLARES) CUP 174	SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ ROJA	6.411
CABEZO Y CUESTA DE ALEDO / EL PINAR CUP 26 Y 27	SOCIEDAD DE CAZADORES DE PLIEGO	1.553
SIERRA DE RICOTE CUP 25	SOCIEDAD DE CAZADORES EL MOCHUELO	6.990
LAS LOMAS Y LA NAVELA / VERDELENA CUP 136 Y 137	SOCIEDAD DE CAZADORES LA NAVELA	1.600

Estos aprovechamientos se registrarán por el Pliego de Condiciones Particular redactado al efecto, y en lo no previsto en él, por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de los disfrutes en montes de utilidad pública.

SEGUNDO.- Inadmitir las proposiciones presentadas para los montes “Reverte de Abajo y Fuente Atocha” N.º CUP 163, 505,7 Has., sito en el término municipal de Lorca, por la Sociedad de Cazadores Zarcilla de Ramos; “La Verdeja y El Campanero”, N.º CUP 200, 106,07 Has., sito en el término municipal de Moratalla, por la Sociedad de Cazadores Sierra de los Alamos; “El Salto y La Capellania”, N.º CUP 213, 212,73 Has., sito en el término municipal de Moratalla, por la Sociedad de Cazadores Sierra de los Alamos; “Pantano de Puentes Oeste”, N.º CUP 222, 61,66 Has., sito en el término municipal de Lorca, por la Sociedad Confederada Lorca Cazalor; “El Coto”, N.º CUP 227, 100 Has., sito en el término municipal de Lorca, por D. Teodoro Martínez Hernández; “Casa Cristo”, N.º CUP 605, 278,20 Has., sito en el término municipal de Moratalla, por la Sociedad de Cazadores Sierra de los Alamos; “Cordillera de Campo Coy”, N.º CUP 132, 37,51 Has., sito en el término municipal de Caravaca, por D. José López Cano; la proposición presentada por D. Domingo Martínez López y “Los Romeros del Sur”, N.º CUP 625, 633 y 636, 131 Has., sito en el término municipal de Lorca, por D. Pedro Barnes Cabrera, al no haber procedido en el plazo concedido a la presentación de la documentación requerida, incumpliendo el condicionado y normativa aplicable; “Cerro del Mojón y del Moral, N.º CUP 8, 176 Has.,



Caravaca, por D. Ramón García Álvarez y la Sociedad de Cazadores Inazares-Revolcadores, respectivamente, ante el error en la identificación de los sobres A y B, respectivamente; "Cerro del Carro, N.º CUP 7, 41 Has., Caravaca, por D.ª Mercedes Zulueta Sánchez ante el error en su presentación; "Los Ramos" N.º CUP 191, 63,31 Has., sito en el término municipal de Lorca, por la Sociedad Cinegético Deportiva Ciudad del Sol al considerar que la oferta presentada por el licitador es inferior al precio de licitación; "Sierra de las Cabras", N.º CUP: 18, 174,66 Has., sito en el término municipal de Caravaca, por D. José Antonio Marin Marin y la entidad Tarbal Food Engineering S.L., respectivamente, ante el empate producido entre los licitadores, al entender que no hay criterios fijados para el desempate.

TERCERO.- Declarar desierto y dar por finalizado el procedimiento de adjudicación de los aprovechamientos de caza en los montes de utilidad pública propiedad de la CARM, denominados "Solana Trigueros y Coto Angosto" (CUP n.º 23 y 223), "Cerro del Mojón y del Moral" (CUP n.º 8), "La Oica y Casicas del Olmo" (CUP n.º 9), "Sierra de las Cabras" (CUP n.º 18), "Cordillera de Campo Coy" (CUP n.º 132), "Periago, Casa Alta-Poyo Salinas-El Cantar-El Hocico de los Sidros-La Bragaica Los Colorados (CUP n.ºs 146, 11, 16, 197, 198 y 199), "Cerro del Carro", (CUP n.º 7), "Los Ramos" (CUP n.º 191), "Los Romeros Norte" (CUP n.º 193, 623, 624, 627, 631, 632 y 634), "Los Romeros Sur" (CUP n.º 625, 633 y 636), "La Verdeja y el Campanero" (CUP n.º 200), "El Salto y la Capellana" (CUP n.º 213), "Casa Cristo" (CUP n.º 605), "Las Lomas del Viento" (CUP n.º 203), al no haberse recibido en alguno de ellos proposiciones para participar en la adjudicación de los mismos mediante concurso por el procedimiento abierto y en otros no haberse subsanado, en tiempo y forma, los defectos notificados a sus proponentes.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución, y procédase a practicar las liquidaciones correspondientes que se deriven de esta adjudicación.

QUINTO.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el BORM y el texto completo en la página web <http://www.murcianatural.carm>, para general conocimiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estime precedente.

Murcia, 3 de octubre de 2014

**LA DIRECTORA GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE**



M.ª Encarnación Molina Miñano